



Resolución Directoral

Lima, 10 de Diciembre del 2010.

Visto:

El Informe Nº198-2010-HEJCU-OP, que contiene la propuesta de directiva del Contrato Administrativo de Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionales de la administración pública;

Que, el reglamento del Decreto Legislativo Nº1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios, cuyo ámbito de aplicación comprende a todas las entidades de la administración pública, entre ellas el Ministerio de Salud;

Que, en virtud a la norma antes glosada el Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial Nº288-2009/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa Nº 148-MINSA/OGA/OGGRH.V.01, con la finalidad de que el proceso de contratación administrativa de servicios no autónomos se desarrolle en forma clara y transparente, en el Pliego del Ministerio de Salud y sus Unidades Ejecutoras;

Que, es necesario complementar la directiva antes mencionada a instancia de nuestra realidad en aspectos y hechos puntuales para su aplicabilidad en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057 - Ley de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Personal;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la Directiva Nº 008 -2010-OP/HEJCU "Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º. Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica de la página web del hospital de Emergencias Hospital Casimiro Ulloa.

Regístrese y comuníquese;

JCC/AST/CMMV/JTA/jta.

C.C.

- () Direc. Ejec. HEJCU
- () Sub Direc. Ejec. HEJCU
- () Of. Ejec. Adminis. HEJCU
- () Of. Asesoría Jurídica HEJCU
- () Of. Logística HEJCU
- () Of. Economía HEJCU
- () Of. Personal
- () U. Selección HEJCU
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hosp. de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. JUAN B. CANGALLINA CORDOVA
Director General
C.M. 12641